

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-14884/21

Visto el expediente AT-14884/21, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 - 41004 SEVILLA

- Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 17 Parcela 44 Cortijo Vaina,

Término municipal afectado: El Puerto de Santa María

- Finalidad: Permitir evacuación

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

ADECUACIÓN DE LA LÍNEA AÉREA 66 KV D/C CARTUJA TROCADERO/ TROCADERO-MATAGORDA ENTRE EL APOYO 26 Y SET TROCADERO PARA LA DUPLICACIÓN DE VÍA FERROVIARIA SEVILLA-CÁDIZ

- Sustitución del actual apoyo nº 1 por uno nuevo, tipo DANUBIO

Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores	Apoyos
AP. 26 (ENTR)	SET Trocadero	Aérea	66	0,12125	LA-280 (242-AL 1/39-ST1A)	Metálicos en celosía

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11/04/2022. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO POR ANA MESTRE GARCÍA. Nº 91.057

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Mediante Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, de fecha 18 de agosto de 2022, se ha aprobado los listados provisionales de admitido/as, excluido/as y Tribunal Seleccionador para la provisión de 6 plazas de Técnicos/as de Administración General incluidas en la OEP 2020 y 2021, turno libre, de este Ayuntamiento de Cádiz.

Asimismo se informa que las listas de admitido/as y excluido/as y el Tribunal Seleccionador se podrán consultar en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cádiz y en la web municipal www.cadiz.es.

El plazo de presentación de reclamaciones a dichos listados será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

19/08/2022. EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE COORDINACIÓN PERSONAL, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, REDES, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y TRÁFICO. FIRMADO. PERSONAL. ADJUNTA JEFATURA. FIRMADO.

Nº 91.460

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

EXP. 3508/2019. Habiéndose aprobado Ratificar la aprobación del PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ÁREA DE REPARTO, AR-CP2-PEI de la MODIFICACIÓN DEL PEYSI, TM SAN ROQUE, promovido por CEPESA, SAU, presentado el 5/11/2021 con RGE n.º RE-7306 y reformado del 05/05/2022 con RGE n.º RE-3200, por Decreto de Alcaldía Nº 2022-4145, de fecha 08/08/2022, se expone al público, para su general conocimiento.

San Roque, a 23/8/22. El Alcalde Accidental del Ilustre Ayuntamiento, Concejales Delegados Urbanismo y Seguridad Ciudadana, Juan Manuel Ordóñez Montero. Firmado.

Nº 92.806

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Expte.: 1230/2021. El Sr. Alcalde - Presidente de este Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

VISTO que el presupuesto para el ejercicio 2022, aprobado definitivamente en el pleno ordinario celebrado el día 21/12/2021 y publicado en el BOP de Cádiz nº 245, de fecha 27/12/2021, recoge las retribuciones del personal eventual de confianza.

VISTA la modificación presupuestaria del presupuesto de 2.022, en el apartado de "retribuciones y miembros de gobierno y personal eventual de confianza" para establecer la nueva estructura del personal de confianza y sus retribuciones, aprobada en sesión plenaria de fecha 28/07/2022, en el punto 6.1.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/85, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 176 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el presente vengo a disponer el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Cesar a Dª. Miriam Arias Báez como personal eventual de confianza y asesoramiento de este Ayuntamiento en su cargo de Asesora de Gestión de Alcaldía con efecto desde el día de la fecha de la firma del presente Decreto.

SEGUNDO.- Nombrar como personal de empleo eventual de confianza y asesoramiento de este Ayuntamiento a Dª. Miriam Arias Báez que actuará como

Asesora de Servicios Generales, con el régimen económico propio de este personal y con las retribuciones que vienen recogidas en la modificación presupuestaria aprobada en sesión plenaria que de fecha 28/07/2022, en el punto 6.1., del presupuesto para el ejercicio 2022, con efectos desde el día siguiente a la firma del presente Decreto.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, RR.HH, Intervención y Tesorería.

CUARTO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

QUINTO.- El presente acuerdo será publicado en el BOP, sin perjuicio de su entrada en vigor desde el día de su firma.

En San Roque, a 16/8/22. El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz. Boix. Firmado. La Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 92.892

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Expte.: 1230/2021. El Sr. Alcalde - Presidente de este Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

VISTO que el presupuesto para el ejercicio 2.022, aprobado definitivamente en el pleno ordinario celebrado el día 21/12/2021 y publicado en el BOP de Cádiz nº 245, de fecha 27/12/2021, recoge las retribuciones del personal eventual de confianza.

VISTA la modificación presupuestaria del presupuesto de 2.022, en el apartado de "retribuciones y miembros de gobierno y personal eventual de confianza" para establecer la nueva estructura del personal de confianza, aprobada en sesión plenaria de fecha 28/07/2022, en el punto 6.1.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/85, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 176 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el presente vengo a disponer el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como personal de empleo eventual de confianza y asesoramiento de este Ayuntamiento a D. Fernando Vega Ramírez que actuará como Asesor de Servicios Generales, con el régimen económico propio de este personal y con las retribuciones establecidas en la modificación presupuestaria aprobada en sesión plenaria que de fecha 28/07/2022, en el punto 6.1., del presupuesto para el ejercicio 2.022, con efectos desde el día de la fecha de la firma del presente Decreto.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, RR.HH, Intervención y Tesorería.

TERCERO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

CUARTO.- El presente acuerdo será publicado en el BOP, sin perjuicio de su entrada en vigor desde el día de su firma.

En San Roque, a 16/8/22. El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz. Boix. Firmado. La Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 92.914

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día diecinueve de julio del año dos mil veintidós, al punto 3º del orden día, ha aprobado inicialmente la modificación presupuestaria número 33 en la modalidad de créditos extraordinarios y cambios de finalidad en la financiación afectada de inversiones dentro del vigente presupuesto municipal prorrogado.

Habiendo finalizado el periodo de exposición pública del expediente de dicha modificación presupuestaria y resultando que dentro del mismo no han sido presentadas reclamaciones se considera definitivamente aprobada la modificación presupuestaria, según lo prevenido en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 en relación con el artículo 38, apartados 1 y 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169 apartados 3 y 5, y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 apartados 3 y 5 y 38, apartados 1 y 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica la referida modificación de créditos, resumida por capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	621.112,32
SUMA OPERACIONES DE CAPITAL Y NO FINANCIERAS		621.112,32
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		621.112,32

BAJAS POR ANULACIÓN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	621.112,32
SUMA OPERACIONES DE CAPITAL Y NO FINANCIERAS		621.112,32
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		621.112,32

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a los artículos 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 177.2 y 38.3 de ambas normas; el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

24/08/22. Fdo.: José Javier Ruiz Arana. EL ALCALDE.

Nº 93.168

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

EXP. 9347/2021. Habiéndose aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía número 2022-4383 de fecha 23/08/2022 el Proyecto de Urbanización del área 15-CA del PGOU del T.M. de San Roque, se expone al público por el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., pudiendo examinarse el expediente en el Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Fomento de la Actividad Económica del Ayuntamiento de San Roque, sito en Plaza Espartero nº 10, y en su caso, presentarse las alegaciones que procedan.

San Roque, a 24/8/22. El Alcalde Accidental del Ilustre Ayuntamiento, Concejal Delegado de Urbanismo y Seguridad Ciudadana, Juan Manuel Ordóñez Montero. Firmado.

Nº 93.224

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Gabinete Alcaldía. Expte./Ref: 2022/DYN_01/001861. Asunto: Sustitución en las funciones de Alcalde ante la Junta Gobierno Local. Interesada: Dª. Sara Lobato Herrera.

La Organización de la Junta de Gobierno Local, en los municipios como el nuestro, se regula en el art. 23 de la vigente redacción de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, así como en los arts. 38 d), 52, 112 y 113 del ROF en todo aquello que no contradiga la Ley de Bases.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde, por consiguiente, en nuestro caso, este número es de 7 además del Alcalde.

En base a lo previsto por los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1987, de 28 de noviembre, se dictó decreto nº 1791/2019, de 25 de junio, sobre nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local (publicado en BOP de Cádiz núm. 142 de fecha 26 de julio de 2019), y decreto de modificación organización municipal nº 1522 de fecha 23 de septiembre de 2020.

En base a lo previsto por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1987, de 28 de noviembre, se dictó decreto nº 1788/2019, de 25 de junio, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde (publicado en BOP de Cádiz núm. 142 de fecha 26 de julio de 2019).

Considerando lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el funcionamiento de los servicios municipales debe seguir desarrollándose con normalidad, por el presente y al amparo y con aplicación de lo establecido en la vigente legislación, más concretamente el artículo 21.1 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como 44 y 47 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y dado que me voy a ausentar del Municipio el día 29 de agosto de 2022, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Designar a la Primer Teniente de Alcalde Dª. Sara Lobato Herrera, para sustituirme en las funciones del Alcalde ante la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 29 de agosto de 2022 y por el motivo antes indicado.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a todos cuantos pudieren considerarse afectados por el contenido de la misma, a los efectos procedentes.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el presente Decreto producirá efectos

al día siguiente a la fecha de notificación al interesado, entendiéndose aceptadas las competencias delegadas, de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón electrónico de anuncios (www.losbarrios.es), así como en el Portal de la Transparencia para general conocimiento; y dar traslado a todos los Servicios, Departamentos y Unidades administrativas de este Ayuntamiento.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

24/8/22. EL ALCALDE, Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Jorge Jiménez Oliva.

Nº 93.690

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de los Precios Públicos de los Espacios Publicitarios del Libro de Feria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://villamartin.sedelectronica.es].

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villamartín, a 29/7/22. EL ALCALDE - PRESIDENTE, JUAN LUIS MORALES GALLARDO. Firmado.

Nº 93.857

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA ANUNCIO

Aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2022, n.º 6 y 14 del Presupuesto Municipal año 2022.

Por acuerdo del Pleno de fecha 17 de agosto de 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado or Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo , y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

26/8/22. El Alcalde, Santiago Galván Gómez. Firmado.

Nº 93.880

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/2022

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 19 de julio de 2022, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 8/2022, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:
Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	(1)	Sup. Créd	Crédito final
Progr.	Econ.				
323	212	CENTROS ESCOLARES	3.000,00	3.000,00	6.000,00
323	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA COLEGIOS	12.000,00	10.000,00	22.000,00
342	22100	C.ELÉCTRICO INST. DEPORTIVOS	7.310,00	7.000,00	14.310,00
338	22609	FESTEJOS	70.000,00	10.000,00	80.000,00

Aplicación		Descripción	(1)	Sup. Créd	Crédito final
Progr.	Econ.				
920	212	EDIFICIO Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000,00	3.000,00	6.000,00
920	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00	2.552,83	5.552,83
920	22000	MATERIAL OFICINA	4.000,00	5.000,00	9.000,00
920	2219902	SUMINISTRO ACCESORIOS VEHÍCULOS	4.230,00	5.000,00	9.230,00
TOTAL			106.540,00	45.552,83	152.092,83

(1) Crédito total consignado

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica:			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	REM. TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	45.552,83
TOTAL INGRESOS				45.552,83

Publíquese igualmente en la página web municipal.

Paterna de Rivera, 25/08/22. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez.

Nº 94.180

AYUNTAMIENTO DE TARIFA E.L.A. DE TAHIVILLA ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN CRÉDITO EXTRAORDINARIO

La Junta Vecinal de Tahivilla, en sesión ordinaria celebra el día 27 de julio de 2022 aprobó el expediente de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario (expediente G2022/5686, en contabilidad 7/2022) y no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de referencia. En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación, se publica en su integridad:

Incremento estado de gastos:		
CRÉDITO EXTRAORDINARIO:		
Partida	Descripción.	Importe
414/60000	ADQUISICION DE TERRENO	23.000,00 <input type="checkbox"/>
TOTAL		23.000,00 <input type="checkbox"/>
Incremento estado de ingresos:		
Económica	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	23.000,00 <input type="checkbox"/>

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Tarifa, a 29/08/22. El Presidente, Fdo.: Diego España Calderón. El Secretario General Accidental, Francisco Antonio Ruiz Romero.

Nº 94.395

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959